



CUT: 199960-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0114-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 13 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 199960-2025, presentado por el señor VICTOR OLEGARIO ROBLES GARCIA, identificado con DNI N° 19677747, en representación "Comité de usuarios Huaytibal - Las Achupallas", solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y modificada mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2025-MIDAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31801; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DF3F9CAF

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2025-MIDAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; disponiendo que “Las Organizaciones de usuarios de agua adecuen sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo los lineamientos establecidos por la ANA”;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 1419-2024-ANA-AAA.HCH, se aprueba la Actualización de la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, correspondiente al ámbito de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco;

Que, el INFORME TECNICO N° 0059-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/COCH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos de la ley N° Ley N° 31801 y su reglamento; la que sustentan la elección del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas hasta el 31 de diciembre del año 2025, ya que ha cumplido con lo establecido en el numeral 75.3 y 75.4 del artículo 75° del reglamento de la Ley 31801; y que además cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga y recomienda Aprobar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas, a la Ley N° 31801 y su Reglamento; así mismo recomienda se disponga la inscripción del Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, ante la SUNARP cuando corresponda;

Que, además en el citado informe técnico indica CAMBIAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DEL COMITÉ Y LA DENOMINACIÓN OFICIAL DEL SUBSECTOR HIDRAULICO al que pertenece el Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas, en concordancia con el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801; por haberse aprobado a través de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 1419-2024-ANA-AAA.HCH, la actualización de los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, correspondiendo que el Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas asuma la denominación de COMITÉ DE USUARIOS HUAYTIBAL - LAS ACHUPALLAS, el cual forma parte integrante de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIZCACHAS AÑILBAMBA y ésta a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TABLACHACA MARGEN DERECHA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER**, con eficacia anticipada al 15 de octubre del año 2025 al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Huaytibal - Las Achupallas”, ubicado en el caserío Orocullay del Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, cuyo periodo de vigencia del consejo directivo considerando en el Decreto Supremo N.º 007-2024-MADAGRI, que establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los Consejo Directivos, será hasta el 31 de diciembre 2025, el mismo que queda conformado por:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DF3F9CAF

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VICTOR OLEGARIO ROBLES GARCIA	19677747
VICEPRESIDENTE	FELIPE SANTOS ORTIZ VALVERDE	80559678
SECRETARIO	RIVER ISRRAEL LAVADO CARBAJAL	42245444
TESORERO	HUMBERTO PAREDES AVILA	19678393
VOCAL	GUSMILA MEZA NAVEZ	80559278

ARTÍCULO 2°. – DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios “Huaytibal - Las Achupallas”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y modificada mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2025-MIDAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31801, a mérito de lo cual queda denominada como: COMITÉ DE USUARIOS HUAYTIBAL - LAS ACHUPALLAS que forma parte integrante de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO VIZCACHAS AÑILBAMBA y ésta a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TABLACHACA MARGEN DERECHA.

ARTÍCULO 4°.- OFICIAR cuando corresponda a la Oficina Registral La Libertad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto del 2025, que consta de 39 folios.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comité de Usuarios Huaytibal - Las Achupallas, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Vizcachas Añilbamba y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y así mismo disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DF3F9CAF